



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 JUN 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00543 00

Encontrándose el expediente de la referencia al Despacho para efectos de resolver frente a la solicitud formulada por el extremo activo en memorial radicado el 21 de abril de 2022, se advierte que lo que legalmente compete en este asunto es dar trámite a la orden de aprehensión ya decretada en proveído calendado 11 de febrero de 2022, bajo la emisión de oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), para proceder si, posteriormente, con el secuestro del vehículo de placas **DXN 863**.

En ese sentido, y como quiera que se advierte que el Despacho Comisorio librado con la numeración 007 del 25 de febrero de 2022 no fue objeto de trámite por el interesado, el presente estrado judicial **RESUELVE:**

1. Dejar sin valor y efecto el acápite cuarto del auto proferido el 11 de febrero de 2022 (fl. 29).
2. En su lugar, por secretaría librese **oficio** con destino a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN), a fin de que dicho ente proceda a materializar la medida de aprehensión dispuesta en providencia calendada 11 de febrero de 2022, para los alcances previstos en el numeral 6° del artículo 595 del Código General del Proceso.
3. Una vez se cuente con respuesta positiva a tal cautela, ingrese el expediente nuevamente en aras de ordenar lo que en derecho corresponde frente al secuestro del referido bien.

NOTIFÍQUESE,
(2)


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 64 Hoy 17 JUN 2022 a la hora de
las 8:00 a.m.
El secretario,

CESAR AUGSTO ROJAS LEAL